



DECRETO DAEM N° 528.

CHIGUAYANTE, 08 FEB 2016

### VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Los artículos 106 al 109 del Decreto Supremo N° 453 de 1992, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.070 modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 3492 de fecha 06 de noviembre de 2015; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración de Educación Municipal, con el propósito de dar cumplimiento a la asignación de experiencia que corresponde a los Profesionales de la Educación enunciada entre las asignaciones especiales del Personal Docente indicadas en el artículo 42 de la ley N° 19.070, dictó el decreto Alcaldicio DAEM N° 3492 de fecha 06 de noviembre del año 2015, con el objeto de regularizar el porcentaje de remuneración a que debe ascender por concepto de Bienios de doña Margarita Maldonado Stay.

Que en el Decreto Alcaldicio DAEM N° 3492 del año 2015, reconoce a doña Margarita Maldonado Stay, la cantidad de 06 bienios, de acuerdo al punto 1 de lo resolutivo del documento.

Que en el decreto Alcaldicio DAEM, aludido, se indicó en el numeral 2° del decreto lo siguiente "Procédase al pago desde el **mes de Octubre de 2015**, la cantidad de 06 Bienios y a la normalización de la asignación de experiencia, según lo establecido en las disposiciones legales referidas en los vistos."

Que si bien la asignación de experiencia se regularizaría desde Octubre del año 2015, ello implicó desconocer el periodo desde marzo del mismo año, fecha en que se habrían cumplido efectivamente los bienios, y en atención que debido a los cambios en la jefatura de personal DAEM ello repercutió en el no pago oportuno de la referida asignación de experiencia.

Que el dictamen de Contraloría General de la República N° 13.393 de fecha 07 de marzo del año 2012, ordena el pago retroactivo de la asignación de antigüedad por cuanto el reclamo de la funcionaria pidiendo su entero, no resuelto oportunamente por la autoridad respectiva del servicio impide que opérela prescripción en contra de aquella.

Por su parte el dictamen de Contraloría General de la República N° 42.184 de fecha 16 de noviembre de 1998, indica la asignación en comento debe percibirla el ocurrente a contar de la fecha en que se incorporó a la dotación docente edilicia. Esto, por cuanto el indicado emolumento forma parte de las remuneraciones de los profesionales de la educación municipal y el derecho a gozar de ellas por la correspondiente prestación de servicios nace a partir de esa data.

Que como consecuencia de lo expresado corresponde modificar la fecha desde la cual se deben entender cumplidos los 06 bienios de la profesional de la educación, a marzo del año 2015, rectificando en virtud de ello el numeral 2° del Decreto Alcaldicio DAEM N° 3492 de fecha 06 de Noviembre de 2015.



**DECRETO:**

- 1° Modifíquese** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 3492 de fecha 06 de noviembre del año 2015, reemplazándose, y en consecuencia dejándose sin efecto, su actual numeral 2 por lo que a continuación se indica "2. Procédase al pago desde el **mes de Marzo de 2015, de forma retroactiva**, la cantidad de 06 Bienios y a la normalización de la asignación de experiencia, según lo establecido en las disposiciones legales referidas en los vistos."
- 2°** En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS PARRA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (2)
- Asesor Jurídico DAEM
- Interesado.- ✓



**JARV/APS/LSP/JOV/jov**